



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2021-00835 00

Atendiendo lo manifestado por la profesional del derecho LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, visto en el *anexo 17*, se requiere a la memorialista para que aporte prueba sumaria por medio de la cual justifique su no aceptación para el cargo de curadora ad litem designado para las presentes diligencias.

Téngase en cuenta que, con el mensaje de datos del 21 de octubre de 2022, no se relacionaron los expedientes descritos.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104** del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcff40e20a3ebf67c70b130412adbbce2bf92e6c49172a505c60eb2c5b4d5c5**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>